



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza de la provincia de Baleares.*

Se convoca a los señores opositores a ingreso en el Magisterio Nacional para que se sirvan concurrir, el día 20 del actual, a la ocho y media de su mañana, a la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, para dar comienzo a los ejercicios, conforme dispone el apartado octavo de la Real orden de 20 de Julio de 1928 y el segundo de la de 18 del anterior mes de Enero.

Palma, 8 de Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Luis García Sáinz.

P—296

*Comisión calificadora de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de Primera enseñanza de esta provincia.*

Las aspirantes a ingreso en el Magisterio nacional que hayan solicitado el derecho de actuar en esta provincia, se servirán concurrir el día 20 del actual, a las quince y treinta, a esta Escuela Normal de Maestros, para dar principio a los ejercicios de oposición que determina el apartado octavo de la Real orden de convocatoria de 20 de Julio último y de conformidad con el apartado segundo de la Real orden de 18 del próximo pasado Enero.

Cádiz, 15 de Febrero de 1929.—La Presidenta, Concepción Vidal.

P—293

*Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Primera enseñanza. Provincia de Salamanca.*

Los aspirantes que hayan solicitado actuar en esta provincia, se servirán concurrir, provistos de pluma, los días 20 y 21 del actual y hora de las nueve de la mañana, a la Escuela Normal de Maestros de esta capital, para practicar los ejercicios de oposición que determina el apartado octavo de la Real orden de 20 de Julio último, y de conformidad con el apartado segundo de la Real orden de 18 del próximo pasado Enero.

Salamanca, 15 de Febrero de 1929. El Presidente, Juan Francisco Rodríguez.

P—297

*Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.—Tribunal de Maestros de Teruel.*

Las aspirantes a ingreso en el Magisterio nacional que hayan solicitado el derecho de actuar en esta provincia, se servirán concurrir el día 20 del actual, y hora de las tres de la tarde, a la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal de Maestros, para dar principio a los ejercicios de opo-

sición que determina la convocatoria, y de conformidad con el apartado segundo de la Real orden de 18 del próximo pasado Enero.

Teruel, 13 de Febrero de 1929.—La Presidenta del Tribunal, María Rivas.

P—299

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 21 de Enero próximo pasado, se convoca a concurso público para adjudicar, con sujeción al pliego especial de condiciones del proyecto y al de condiciones generales y administrativas, redactado al efecto por este Centro directivo, las obras de construcción en Soria de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio en el número 1.294 del *Diario Oficial de Comunicaciones* de esta fecha; pero además la documentación del referido proyecto, que firman los Arquitectos don Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, y el pliego de condiciones generales y administrativas, podrán examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos, de esta Dirección general, y en la Administración principal del Ramo de Soria, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

El concurso público se celebrará con arreglo a lo que determina para las subastas, y sea de aplicación, el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ante la Junta designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones y presidida por el Subdirector general o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 13 de Marzo próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 11 de dicho mes, podrán presentarse pliegos para optar al concurso en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado, que contenga la proposición, acompañará el concursante por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras o particulares o desajista satisfaga el solicitante por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27, de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilida-

des sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 19.941,80 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 5.º del Real decreto sobre incompatibilidades, de 12 de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden circular de 26 de Julio de 1927.

4.º Cuantos documentos, datos y relaciones de obras que haya ejecutado crea oportuno aportar en demostración de las garantías que ofrezca como contratista.

La cédula personal del proponente se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para el concurso será el de 398.835,79 pesetas.

Dentro de un plazo máximo de ocho días, a partir del en que tenga lugar el acto de apertura de pliegos, la Junta practicará y ultimará el estudio de las proposiciones, emitiendo por escrito el informe que juzgue procedente, con expresión de los votos particulares, suscribiendo el documento el Presidente y todos los Vocales.

La expresada Junta remitirá seguidamente al Negociado de Construcciones de Correos todas las proposiciones que se hayan presentado, con los documentos anexos a las mismas, copias fehacientes del acta notarial de la sesión de apertura de pliegos, y el informe de la Junta, en el que ésta precisará, con todos los datos posibles, las ventajas e inconvenientes que encuentre en cada una de las ofertas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, de la clase sexta, y en el anverso del sobre que las contenga se hará constar la indicación: "Proposición para el concurso de construcción de un edificio con destino a Correos y Telégrafos en Soria"; irán redactadas en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellido) o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y vistas y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis

Lozano, de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en Sorria, se compromete a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos por la cantidad de 398.835,79 pesetas (o con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo de 398.835,79 pesetas, dado como límite para el concurso.

... de ... de 1929.

(Firma completa del proponente).  
Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Director general, Tafur.

S-198

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

#### UNIVERSIDADES

#### Construcciones civiles:

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha 16 de Febrero de 1929, se ha señalado el día 13 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de las obras de reforma en el edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Sevilla por la cantidad de 407.568,72 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en el edificio de este Ministerio y en el Gobierno civil de Sevilla el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio (Sección de Universidades) y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 6 del citado mes de Marzo a las doce de la mañana.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de pesetas 12.227,08 en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso de que

resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que le ha sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de tres años.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones expedidas por el Arquitecto director cada sesenta días, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 3 de Enero de 1927) la cantidad de obra que hubieren ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes, a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dicha anualidad.

Décima. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 16 de Febrero de 1929.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 1 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de las obras de reforma en el edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de Sevilla.*

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente a las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Artículo 2.º Es aplicable a esta contrata el pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de

4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Artículo 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la Real orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería-Contaduría Central, a disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Artículo 4.º En el mismo plazo se abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Artículo 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Artículo 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación provisional, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito a que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá ser extendido.

Artículo 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará a los tres años, contados desde el día en que principiaron las obras.

Artículo 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en seis meses.

Artículo 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Artículo 11.º Aprobadas la recepción y liquidación definitivas se devolverá la fianza al contratista, después de haber justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o de materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Artículo 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regir el contrato entre los obreros y el contratista, y a la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Artículo 13. Será obligación del contratista observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Artículo 14. El contratista asegurará estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia, inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento a virtud de la ley de Seguros, que empezó a regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo de seguro será de tres años, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Artículo 15. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 sobre retiro obrero y del Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921 a la exacta observancia de los preceptos contenidos en el vigente Código del Trabajo y demás disposiciones sobre la materia en cuanto a los accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, pudiendo por lo tanto sustituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de seguros en la forma autorizada por la ley.

Asimismo quedará obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al descanso dominical, jornada de trabajo y demás de la legislación social vigente, como también al pago del impuesto de Derechos reales correspondiente al contrato de ejecución de obras con suministro de materiales y a la constitución de fianza y devoción en su día de ésta.

#### Artículos adicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 26 de Julio de 1917, se adicionan las siguientes disposiciones, que corresponden literalmente con los artículos 10, 11 y 12 y párrafo primero del 14 del Reglamento citado.

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo con-

curso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 2.º En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 3.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Aprobado por S. M.  
Madrid, 13 de Febrero de 1929.—  
Eduardo Callejo.

S-199

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión provincial permanente en su sesión pública ordinaria del día 15 del actual se suspende la celebración de la subasta de las obras de terminación de dos pabellones destinados a apriso y pocilgas en la Granja de la Escuela Superior de Agricultura que había de efectuarse el próximo día 5 de Marzo, a las once de la mañana, conforme se hizo público por medio de la GACETA DE MADRID, número 38 del día 7 último.

Barcelona, 16 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Jacinto Vega y March.  
El Presidente, José M. Milá y Camps.  
Conde de Montseny.

S-150

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta pública intentada el día 5 del corriente para contratar las obras de construcción de un pabellón en el Hospital provincial con des-

tino a laboratorio, la Excm.ª Comisión permanente, en sesión de 16 del actual, ha acordado se anuncie segunda licitación pública, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de 10 de Enero último.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 16 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Las fianzas provisionales podrán ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria provincial, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la subasta, y las proposiciones se admitirán en la Sección de Beneficencia (Negotio 2.º), durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos se hallarán de manifiesto durante dicho término de veinte días hábiles y horas últimamente indicadas, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Secretario, Simón Viñals.

S-25

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ermua. Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria para Maestra; 1.039 habitantes; vacante en 11 de Febrero de 1929 por jubilación.

Bilbao, 14 de Febrero de 1929.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P-287

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia, número 5.238, comprensivo de seis acciones del Banco Francés del Río de la Plata en poder de nuestra sucursal de París, extendido por esta sucursal con fecha 24 de Octubre de 1919, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique den-

tro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián a 26 de Enero de 1929.

X—346

**SOCIEDAD DE SEGUROS DE ENFERMEDADES "COLON"**

MALLORCA, 257, ENTRESUELO, BARCELONA

Balanza en 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja:	
Existencia en efectivo.....	6.772,04
Valores mobiliarios:	

Fondos P. del E. E.....	18.097,50
Agencias .....	7.879,97
	32.749,51

**PASIVO**

Capital social.....	20.000,00
Reservas técnicas.....	6.810,00
Excedente .....	5.939,51
	32.749,51

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Siniestros .....	86.447,00
Gastos de Administración del ejercicio.....	47.138,24
Reservas técnicas.....	6.810,00
Saldo anterior.....	5.939,51
	146.334,75

**HABER**

Reservas técnicas de 1927...	6.140,00
Primas del ejercicio.....	138.773,00
Productos de los fondos invertidos .....	1.421,75
	146.334,75

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.  
El Director Gerente, E. Miguelat.

X—603

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

**ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 11.191 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500

pesetas nominales cada una, con numeración comprendida entre el 1 y 11.200, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, amortizables en el plazo de noventa y cuatro años, a partir de 1926, con arreglo al cuadro de amortización que aparece en la correspondiente escritura de emisión, creadas por la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, en escritura autorizada por el Notario de esta villa D. Celestino María del Arenal, el 16 de Febrero de 1925, en relación con la autorizada por el mismo fedatario en 30 de Noviembre de 1928.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan J. María Amann.—V.º B.º, el Síndico Presidente, Juan de Uribe.

X—584

**BANCO SAINZ**

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de sus atribuciones, ha señalado el viernes 8 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en los locales del Banco, calle de Alcalá, número 12, en esta Corte, para la celebración de la Junta general de señores accionistas a que se refieren los artículos 18 y 27 de los Estatutos, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1928.

Madrid a 19 de Febrero de 1929, El Subdirector, Secretario general, D. Valero.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, J. Sáinz.

X—601

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROLLAN**

D. Juan Marcos Hernández, Alcalde constitucional de Rollán (Salamanca).

Hago saber: Que para resolver el concurso anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, del día 24 de Abril de 1926, sobre vacante de Médico titular Inspector de Sanidad y cumplimentar la sentencia del Tribunal provincial Contencioso-administrativo, se invita a los solicitantes a dicho concurso a que en un plazo que no exceda de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, presenten en este Ayuntamiento los mismos documentos que presentaron al solicitar, entendiéndose que renuncia el derecho que le corresponde el que no los presentare, advirtiéndose que a los solicitantes que se los reclamen directamente sus documentos, los ocho días serán a contar desde el siguiente a la notificación.

Rollán, 5 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Juan Marcos.

X—602

**OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA**

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1 de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local, y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excm. Sra. D.ª Josefa del Collado y Ramero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, Cándido Vázquez.

X—594

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

*Coches para vía normal.*

Cuatro de primera clase, serie AAFhv, números 811 a 814, montados sobre bogies (Asturias).

Cuarenta y tres de tercera clase, serie CFhv, números 2.113 a 2.155, montados sobre dos ejes.

Seis especiales, serie AMFhv, números 1 a 6, montados sobre dos ejes, para transporte de cadáveres; y

Un break, serie ZZFhv, montado sobre bogies.

Los pliegos de condiciones generales y económicas, de técnicas y de características y dibujos que rigen para este suministro estarán a disposición de quienes deseen conocerlos o consultarlos, todos los días laborables de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 12 de Abril próximo, y deben presentarse en pliego

cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. Estación del Norte. Madrid.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo el día 13 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X-591

### SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, en relación con la cláusula 2.ª de la escritura de constitución de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria en el domicilio social, Alcalá, 16, principal, a las cuatro de la tarde del día 9 de Marzo del corriente año, con objeto de acordar sobre la modificación del artículo 1.º de los Estatutos en el sentido de que la Sociedad pueda extender sus operaciones a toda clase de seguros de incendio.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.—La Dirección.

X-588

### UNION ELECTRICA MADRILEÑA

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 POR 100. EMISIONES AÑOS 1923 Y 1926

A partir del día 1.º de Marzo próximo se pagarán, contra cupón número 12 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 7 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

X-587

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1928, un dividendo de 25 pesetas con los impuestos a cargo de los señores accionistas, a cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará a partir del día 21 del corriente mes, en el Banco de Oviedo, de esta capital, contra entrega del cupón número 29.

Oviedo, 15 de Febrero de 1929.—El Director Gerente S. Coronas.

X-586

### SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL, DE ESPAÑA

Se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, en la calle de Santa Clara, número 19, de la villa de Tolosa (Guipúzcoa), el día 28 del actual mes de Febrero, a las once de la mañana, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Reforma de Estatutos.
- 3.º Clasificación por grupos de los papeles.
- 4.º Determinación de los grupos que han de asignarse a cada fabricante.
- 5.º Coeficientes de fabricación.
- 6.º Precios de abono.
- 7.º Venta por la entidad del papel producido en máquina libre por un fabricante asociado.
- 8.º Disolución de A. G. P. (Almacenes Generales de Papel) y subrogación de esta Cooperativa en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio M. de Velasco.

X-590

### BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 25.942, de cuatro títulos de la Deuda 4 por 100, interior, por pesetas 28.000.

Número 146.259, de un título de la Deuda 4 por 100 exterior, por 1.000 pesetas.

Número 202.786, de 37 acciones de la Compañía La Papelera Española.

Número 206.211, de diez acciones de la Sociedad Hidráulica del Montcayo.

Número 248.244, de seis títulos de la Deuda amortizable, 1917.

Número 264.261, de 18 acciones de la Compañía Naviera Sota y Aznar.

Número 304.675, de diez obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1924.

Número 312.401, de 65 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 313.738, de diez acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos; y

Número 313.916, de 18 obligaciones de la Compañía Minera de Sierra Menera, 6 por 100.

Una póliza, número 47.075, de depósito en garantía de operaciones, comprensiva de diez acciones de la Sociedad La Unión Resinera Española.

Una libreta, número 6.612, de este Banco, de imposición anual por 5.000 pesetas.

Un extracto de inscripción número 18.238, de 12 acciones del Banco de Bilbao.

Se anuncia al público por primera vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho pla-

zo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de Febrero de 1929.—Por el Secretario, Emilio Cos.

X-589

### HOTEL PRINCIPE DE ASTURIAS DE MALAGA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1929, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 103, a los accionistas de la Sociedad anónima "Hotel Príncipe de Asturias, de Málaga", para someter a su aprobación la Memoria, cuentas, y balance, así como la gestión directiva y administrativa durante el ejercicio de 1928.

Para tomar parte en la expresada Junta, según los artículos 24 y 25 de los Estatutos, deberán depositarse por lo menos diez acciones para disfrutar de un voto, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, 103, los días 11 y 11 de Marzo del corriente año, de cuatro a seis de la tarde.

Los que poseyeran menos de diez acciones podrán agruparlas para que, reunido este número, puedan concurrir por los conductos cualesquiera de ellos.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Torrelaguna. El Secretario (ilegible).

X-600

### SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

El próximo 2 de Marzo, a las siete de la tarde, celebrará la Junta general aplazada.

El Secretario, Fernando García Mercadal.

X-599

### COMPANIA ESPAÑOLA DE BENIWEZALA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas, correspondiente al quinto ejercicio social, se celebre en París (calle de Rennes, 4) el día 2.º de Marzo de 1929, a las cuatro de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas poseedores de cinco o más acciones, o estar comprendidos en un grupo de accionistas poseedores de cinco acciones, por lo menos, y representados por uno de ellos.

Todo accionista puede estar representado en la Junta por otro que tenga derecho de asistencia, delegar en él su voto, según fórmula aprobada.

Los poderes para esta representación deberán depositarse en el do-

citado, e en Madrid en la Compañía Colonial de África (Alcalá, 43), cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cinco acciones que posea o represente.

Madrid, 13 de Febrero de 1929.—El Presidente, el Duque de la Unión de Cuba.

X—596

### COMPANIA CANTABRIGA DE NAVIGACION

Extraviado el extracto número 133 de diez acciones de esta Compañía, número 5.439/42, pertenecientes a D. José María Gaytán de Ayala y Lópezarán, se hace público el hecho, a los efectos del artículo 10 de los Estatutos y reclamaciones que puedan formularse.

Bilbao, 4 de Febrero de 1929.—El Director gerente, Angel de Gobeo.

X—489

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERIDA

SECRETARÍA.—NEGOCIADO CENTRAL

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó las bases que a continuación se insertan, para la suscripción pública de 10.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, al 5,50 por 100 de interés anual, que se denominarán "Empréstito de la ciudad de Lérida de 1929", acordándose en la misma sesión anunciar un concurso al objeto de que los Bancos o Entidades de crédito puedan formular proposiciones para asegurar la colocación de 2.000 títulos de dicha emisión, con arreglo a las bases que después se consignarán.

#### Bases para la emisión.

1.ª El Ayuntamiento de Lérida, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto municipal, acuerda emitir 10.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, con estricta aplicación a los gastos consignados en el presupuesto extraordinario formado a base de este empréstito.

2.ª Dichas obligaciones llevarán la fecha de 1 de Abril de 1929, siendo el primer cupón el de vencimiento de 30 de Junio del mismo año; insertándose al dorso de las mismas la tabla de amortización y las presentes bases.

3.ª Las obligaciones que se tracen devengarán el cinco y medio por ciento de interés anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

4.ª Serán amortizadas a la par en el período máximo de cuarenta años, que comenzará a contarse desde el 1 de Enero de 1932.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos semestrales, que se celebrarán uno el día 15 de Junio y el otro el día 15 de Diciembre de cada año, ante la Comisión de Hacienda, con asistencia de

los Sres. Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

A tal efecto, se colocarán en un bombre tales los números correspondientes a los títulos que se hallen en circulación en la fecha del sorteo. El resultado del sorteo se publicará en los diarios de la localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el diario "La Vanguardia", de Barcelona.

Sin perjuicio de las amortizaciones semestrales ordinarias, el Ayuntamiento se reserva la facultad de verificar amortizaciones totales o parciales extraordinarias que se anunciarán al público con tres meses de antelación.

Las obligaciones en cartera no entrarán en los sorteos de amortización. Se entienden por tales las que no se hayan dado a la circulación.

Los títulos que resulten amortizados se reembolsarán a partir de 1 de Julio y 1 de Enero siguiente, respectivamente, desde cuya fecha dejarán de devengar interés.

5.ª Esta emisión tendrá como garantía determinada el producto de los arbitrios e impuestos del Matadero.

6.ª El Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios para el servicio de amortización e intereses de estas obligaciones, la suma que corresponda con arreglo a la tabla aprobada y a las obligaciones puestas en circulación.

7.ª El Ayuntamiento se obliga a gestionar que estas obligaciones sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la localidad y Bolsa de Barcelona, así como el que sean admitidas en pignoración por la sucursal en Lérida del Banco de España.

8.ª Los intereses y amortización de las obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios municipales presentes ni futuros.

9.ª Será de cuenta del Ayuntamiento el pago de los impuestos que por emisión de las obligaciones se devengaren.

10.ª Estas obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianzas, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios y obras del Excmo. Ayuntamiento de Lérida.

11.ª Dos mil obligaciones quedarán en cartera para destinar su importe a la amortización de la Deuda municipal anterior a este empréstito, y la negociación de las ocho mil restantes tendrá lugar por medio de suscripción pública el día 1 de Abril próximo, y hora de las nueve de la mañana, en las Banzas a quienes se adjudique el seguro de la operación.

12.ª El tipo de emisión será el de 96 por 100.

13.ª La suscripción será a título irreducible, cerrándose, por consecuencia, en el mismo instante en que se han solicitado pedidos que cubran la totalidad de las ocho mil obligaciones ofrecidas a la suscripción, sir-

viéndose, por consiguiente, los pedidos por riguroso orden cronológico y quedando excluido, por tanto, el prorrateo.

14.ª Los suscriptores entregarán, al hacer sus pedidos, el importe total de la cantidad efectiva suscripta, recibiendo, en cambio, el título definitivo, o, en su defecto, un resguardo talonario provisional en que consten las pesetas nominales suscriptas y la cantidad efectiva ingresada.

15.ª Los Bancos o Entidades en que tenga lugar la suscripción harán públicos, a la terminación de la misma o antes si ésta hubiere sido ya cubierta, el resultado que la propia suscripción haya alcanzado.

#### Bases del concurso de aseguramiento.

I. Este concurso se convoca entre Bancos o Entidades de crédito para contratar la negociación mediante suscripción pública, de ocho mil obligaciones del "Empréstito de la ciudad de Lérida, de 1929", cuyas características y condiciones constan en las bases generales para la emisión de dicho empréstito.

II. El presente concurso se anuncia por término de veinte días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las proposiciones que se formulen en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en sobre cerrado y lacrado, dirigido a la Alcaldía-Presidencia, y expresando en la cubierta del mismo: "Proposición para el concurso de aseguramiento de la suscripción pública de ocho mil títulos del "Empréstito de la ciudad de Lérida de 1929".

III. Las propuestas o proposiciones versarán sobre el porcentaje de la Comisión de seguro, incluidos los gastos de publicidad, quedando, por tanto, las Entidades concursantes en libertad de fijar la comisión de seguro, si bien se determinará ésta con perfecta claridad, versando la oferta sobre el valor nominal de los ocho mil títulos que han de ser objeto del seguro.

IV. Serán de cuenta del Ayuntamiento los siguientes gastos del empréstito: impuesto de Derechos reales y Timbre correspondiente a los títulos que se emitan y resguardos provisionales, en su caso, que la operación de suscripción pública requiera, corretaje oficial de la emisión de los Corredores de Comercio, comisión de seguro y confección de los títulos del empréstito.

V. A este concurso podrán concurrir todas las Entidades bancarias que funcionen reglamentariamente, pero en igualdad de circunstancias podrán ser preferidas, a juicio del Ayuntamiento, las que operan dentro de esta localidad y que en mayor grupo bancario se comprometan a suscribir la total emisión dentro de la capital y plazas bancarias de la provincia.

VI. Las proposiciones irán acompañadas de una fianza del 5 por 100 en efectivo o deuda del Estado, a devol-

ver una vez se hayan pagado al Ayuntamiento los títulos adjudicados.

VII. La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de proposiciones, ante la Comisión de Hacienda presidida por la Alcaldía y con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor de fondos de la Corporación, elevándose la proposición que resulte más favorable a los intereses municipales, o bien la propuesta declarando desierto el concurso, caso de no presentarse ninguna oferta que merezca su aceptación, a la Comisión municipal permanente, a las veinte y cuatro horas de celebrarse la reunión de la Comisión de Hacienda antes aludida. La Comisión permanente resolverá en definitiva.

VIII. En el caso de que sea declarado desierto el concurso, los proponedores que a él hubieren acudido no tendrán derecho a formular reclamación de ninguna clase y por ningún concepto.

IX. Por el hecho de convocar este concurso, la Comisión municipal no se obliga a otorgar la adjudicación a ningún concursante, en consideración al menor tanto por ciento ofrecido en concepto de comisión de seguro, ni a otras circunstancias que en la proposición ofrezcan, quedando el Ayuntamiento en plena libertad para aceptar la proposición que considere más conveniente, dentro de las bases de este concurso, y para no aceptar ninguna, si así lo estima oportuno, sin que por ello puedan los concursantes alegar derecho a indemnización de ninguna clase.

X. La entidad o entidades adjudicatarias del empréstito se obligan a recoger del Ayuntamiento, y éste a entregarles, el día 1 de Abril, los títulos definitivos o provisionales que les correspondan, contra su total importe, al tipo de adjudicación, deduciendo la comisión de afianzamiento convenida y el importe de la garantía referida en la base VI anterior.

XI. La entidad o entidades adjudicatarias de este concurso se obligan a abrir una cuenta corriente al Municipio por aquellas cantidades procedentes de la suscripción que éste no necesite de momento, al interés máximo que rija por el Consejo Superior Bancario.

XIII. El Ayuntamiento confiará total o parcialmente al Banco o Bancos adjudicatarios el servicio de pago de cupones y títulos amortizados del empréstito, abonando una comisión de Caja de un medio por ciento, comisión de la que quedarán libres los tenedores de títulos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lérida, 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, Enrique Carbella.

X—598

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio universal de

quebra necesaria que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, del comerciante de esta plaza D. Agustín Andrés Marcos, con establecimiento mercantil en la calle de Antonio López, números 14, 15 y 24, se ha mandado, en providencia de hoy, convocar a los acreedores de dicho quebrado, en la forma que establece el artículo 1.063 del antiguo Código de Comercio, o sea por circular del comisario D. Guillermo García Sánchez, a la primera Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores que por ignorado paradero u otra causa no recibieren la circular del comisario, a fin de que puedan comparecer a la celebración de dicha Junta personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1.197, en relación con el 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a 4 de Febrero de 1929.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—595

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de mayor cuantía promovida a nombre del Concejo de Esparza de Galar, contra D. Juan Cruz Cenoz Sarasate, vecino de dicho lugar, sobre reivindicación de dos parcelas del Soto comunal que el demandado tiene inscritas en el Registro de la Propiedad como sitas en la partida de Estroz, de siete y dos robadas, respectivamente, lindante la primera con finca de Vicenta Alonso, por Norte; por Sur, de José Ramírez, por Este, de Javier Uriz, y Oeste, de Manuel Erro; y la segunda: por Norte, con pieza de Javier Uriz; Sur, de Francisco Arráiza, Este, con Miguel Garriz, y Oeste, de José Ramírez, adquiridas por el padre del demandado D. Gregorio Cenoz Ibarrola, por compra a la excelentísima señora doña María de la Paz Méndez Vigo y Oraá, por escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Juan Miguel Astiz el 17 de Octubre de 1900, a instancia de la representación del demandado, se empieza a dicha señora o sus derechohabientes, si hubiere fallecido, haciéndole este segundo llamamiento para que dentro del término de cin-

co días improrrogables comparezca en los autos como vendedora de las fincas objeto de la demanda, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pamplona, 11 de Febrero de 1929, El Secretario, Aniceto Bocos.

X—593

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR LA MAYOR

D. Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. José de la Cruz Becerril y Gómez, hijo de D. José y de doña Isabel, natural y vecino que fué de Pilas, donde falleció a los setenta y ocho años de edad, el día 18 de Enero próximo pasado, siendo viudo en primeras nupcias de doña Francisca Ruiz Fernández, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado otra disposición de última voluntad que el testamento que otorgó en 1.º de Junio de 1901 ante el Notario que fué de Pilas D. Emilio Morales y Morales, en el cual instituyó por su única y universal heredera a su referida esposa, que ha quedado sin efecto por haberle ésta premuerto y no poder serle transmitido derecho alguno ni tampoco a los herederos de la misma, por lo que ha de considerarse intestado el fallecimiento de dicho causante; y mediante el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y Pilas y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se anuncia la muerte del referido D. José de la Cruz Becerril y Gómez, así como que reclaman su herencia sus sobrinos carnales D. José María Francisco de Borja, doña Isabel Cástula, doña Ana Bibiana, doña Josefa Petra y doña María de los Dolores Cruz Becerril, como hijos legítimos de la difunta hermana de doble vínculo del causante doña María de los Dolores Asunción Becerril y Gómez, y la también sobrina carnal del propio finado doña Francisca Anacleto de la Santísima Trinidad Valladares y Becerril, única hija legítima existente de su también difunta hermana de doble vínculo doña Isabel Teodomira Becerril y Gómez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de adjudicar la herencia a quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 16 de Febrero de 1929.—El Juez, Mariano Lacambra García.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

X—592

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

542

**BALLESTEROS VELASCO, Marianó;** de veintitrés años, natural de Madrid, casado, soldador, y Enrique Horte, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Montoya, número 9 (Tetuán de las Victorias), y Bravo Murillo, 183, piso tercero, derecha, respectivamente; comparecerán el día 28 de Febrero y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

543

**BERNARDO ALONSO, Pedro;** de diez y seis años de edad, hijo de Esteban y de Cecilia, fotograbador, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín, número 9, piso bajo; comparecerá el día 7 de Marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, como denunciante.

544

**CANO SANCHEZ, Cándido;** de veinticinco años de edad, natural de Béjar (Salamanca), soltero, hijo de Sebastián y de María, y Francisco Fernández, cuyos demás datos se ignoran, así como su último domicilio; comparecerán el día 7 de Marzo próximo y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

545

**GARRIDO CARRERO, Manuel,** de veintinueve años de edad, casado, transportista, hijo de Tibureio y de Eustasia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 41, entresuelo, izquierda; comparecerá en el

término de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

546

**GONZALEZ ROMERO, Carmen;** de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Sevilla, hija de Ramón y de Josefá, y Luis Huertas Menéndez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, domiciliados últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de San Enrique, número 22, barrio de la Almenara; comparecerán el día 28 de Febrero y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

547

**LOMO GIL, Celedonio;** de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, natural de Hervás (Cáceres), hijo de Lucio y de Tiburcia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Santero, número 29, solar; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

558

**MADRIGAL MARQUES, Miguel;** de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, y Aurelio Madrigal Vázquez, de diez y ocho años, domiciliados últimamente en la calle de la Salud, número 7, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerán el día 28 de Febrero y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños y lesiones.

549

**PRAST MORENO, Enrique;** de cuarenta y dos años, sordomudo, natural de Verín (Orense), casado, cochero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 24; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

1556

550

**RODRIGUEZ CASTRO, Josefá;** de veintitrés años, soltera, mecanógrafa, hija de Aurelio y de Asunción;

domiciliada últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 21 duplicado, principal izquierda; comparecerá el día 28 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por rifa y escándalo.

551

**SAEZ RODRIGUEZ, Francisca;** de treinta y cuatro años, soltera, sirvienta, y Rafael Morales Nuño; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 8, y Almansa, número 11, respectivamente; comparecerán el día 28 de Febrero próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones causadas por perro.

552

**SANCHEZ DIAZ, Antonio;** de veintiséis años, casado, natural de Lugo, e Isabelo Regidor Sancho; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Franco Rodríguez, número 17; comparecerán el día 12 de Marzo próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

1530

553

**ESCRIBANO, Prudencio;** domiciliado últimamente en San Julián de Musques y Galdames, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue con el número 272 de 1928, por lesiones de su esposa Santa Arnáiz Zorrilla, a consecuencia de atropello de automóvil, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1540

554

**FEINANDEZ ALVAREZ, Elvira;** domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 28 duplicado, piso bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en el sumario por usurpación de funciones, número 1.206 de 1928, 1928, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

1509

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio.—Maestros existentes en la primera categoría de 8.000 pesetas, el 2 de Febrero

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
82	81	D. José María Fuertes Boyra.....	S.	>	12 Octubre 1882.....	Zaragoza .....
83	82	Antonio Manzano Jiménez.....	S.	Ste.	8 Febrero 1866.....	Ciudad Real.....
84	83	Laureano Llorach Sabaté.....	N.	>	21 Mayo 1860.....	Tarragona .....
85	84	Emilio González García.....	S.	Ste.	24 Septiembre 1880...	León .....
86	85	Adolfo Rivera de la Cama.....	S. y B.	Ste.	9 Mayo 1870.....	Jaén .....
87	86	Julio González Santos.....	S.	>	18 Agosto 1878.....	Zamora .....
88	87	Francisco Raposo González.....	S.	>	23 Julio 1882.....	Cáceres .....
89	88	Frutos González Ocenda.....	S.	Ste.	25 Octubre 1879.....	Alava .....
90	89	Juan Surós Cento.....	N. y B.	Ste.	15 Diciembre 1883.....	Teruel .....
91	90	Teodoro García Alonso.....	S.	Ste.	20 Abril 1880.....	Zamora .....
92	91	Sotero Cayo Santiago de la Fuente Alonso .....	E.	>	22 Abril 1871.....	Toledo .....
93	92	José Brotóns San Juan.....	N.	>	3 Septiembre 1857...	Alicante .....
94	93	Enrique León Palacios.....	N. B.	>	14 Enero 1877.....	Sevilla .....
95	94	Miguel Expectante Calvo.....	N.	>	22 Mayo 1874.....	Barcelona .....
96	95	Jaime Noguera Vallés.....	S.	>	2 Septiembre 1870...	Barcelona .....
97	96	Ricardo Vilar Negre.....	N.	>	1 Agosto 1872.....	Castellón .....
98	97	Eduardo Anero Pila.....	S.	>	18 Octubre 1869.....	Santander .....

Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## PRIMERA ENSEÑANZA

de 1928, que deben figurar a continuación de los 80 primeros que aparecen en la GACETA de 24 de Mayo del mismo año.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES				
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
>	—	8	>	17	—	8	>	—	10	>	—	>	Madrid	Oposición restringida. Baja en el número 180 del escalafón de 1922.
>	—	8	>	34	—	5	>	—	5	>	—	>	Madrid	Idem id. 171 idem id.
>	—	8	>	46	—	7	>	—	15	>	—	16	Salamanca	Idem id. 148 idem id.
>	—	8	>	19	—	10	>	—	20	>	—	6	Nueva Numancia (Madrid)	Idem id. 198 idem id.
>	—	8	>	30	—	7	>	—	>	>	—	>	Madrid	Idem id. 212 idem id.
>	—	8	>	17	—	8	>	—	>	>	—	>	Valencia	Idem id. 193 idem id.
>	—	8	>	12	—	9	>	—	6	>	—	>	Barcelona	Idem id. 163 idem id.
>	—	8	>	26	—	1	>	—	19	>	—	5	Barcelona	Idem id. 154 idem id.
>	—	8	>	23	—	8	>	—	8	>	—	20	Barcelona	Idem id. 159 idem id.
>	—	8	>	19	—	10	>	—	>	>	—	>	Barcelona	Idem id. 188 idem id. Bachiller.
>	—	8	>	36	—	4	>	—	15	>	—	3	Bargas (Toledo)	Idem id. 224 idem id.
>	—	7	>	47	—	4	>	—	29	>	—	>	Madrid	>
>	—	6	>	33	—	2	>	—	>	>	—	>	Cádiz	>
>	—	6	>	39	—	5	>	—	13	>	—	>	Barcelona	>
>	—	8	>	28	—	7	>	—	17	>	—	>	Barcelona	>
>	—	3	>	34	—	8	>	—	5	>	—	>	Valencia	>
>	—	3	>	44	—	9	>	—	24	>	—	28	Santander	>

555

FRANCESCH VIDAL, Juan; domiciliado últimamente en Murcia y Barcelona, calle Cortes, número 600 o 633; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 33 del año 1928, por el delito de estafa, contra José María Alarcón Sánchez.

1519

556

LOPEZ CANOVAS, Plácido, y José Antón Alfosea, domiciliados últimamente en Cartagena, calle de Ferrero, número 3, y en Elche, calle San José, número 30, respectivamente; comparecerán el día 19 de Febrero y sus diez horas y media, ante la Audiencia provincial de Alicante, con objeto de asistir al juicio oral como testigos en la causa número 99 de 1927, sobre asesinato, contra José Lledó Viñes, instruida en el Juzgado de Elche.

1544

557

MARTIN CUESTA, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para prestar declaración como testigo, por atentado, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1515

558

MARTINEZ LOPEZ, Josefa; de dos años y medio, hija de Anastasio Martínez Romero, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Robledo, número 16; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocida por el médico forense del partido y un titular de dicha villa, en causa que se instruye por lesiones de dicha niña y con el número 285 de 1927.

1543

559

RUEDA GUERRERO, Pedro; domiciliado últimamente en Alhaurín el Grande; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Cofn, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado con el número 2 de 1929, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1500

560

SAN JOSE GOMEZ, Felisa de; de veintinueve años, soltera y tanguista, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 30, patio,

número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 624 bis de 1927.

1508

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar, y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar, de Marina.*

1.080

CÁRMONA FERNANDEZ, Dolores; natural de la Línea de la Concepción, de treinta años de edad, soltera, sin profesión especial, habitante últimamente en Vélez-Málaga, Ponzancón Cadena; procesada por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y que con ella sean llevadas a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue con el número 104 del año 1928.

1495

1.081

DANVILA RAMON, Manuel; de profesión agente de seguros, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Luis Morote, letra A; procesado en causa número 550 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1526

1.082

DANVILA RAMON, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, número 297; procesa-

do en causa número 564 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1527

1.083

DIAZ DE VILA, Jenaro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Don Quijote número 10, bajo comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en sumario número 55 de 1929 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1512

1.084

DROSNER, Carlos Juan; hijo de Jack y de Bay, natural de San Francisco de California (Norteamérica), de estado divorciado, profesión Ingeniero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 11, piso segundo; procesado por estafa en sumario número 376 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1506

1.085

FERNANDEZ, Manuel; hijo de Rosa, natural de Lavadores, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Teis, Municipio de Lavadores, partido de Vigo; procesado por robo en sumario número 76 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Redondela, a practicar diligencias de identificación y constituirse en prisión, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1521

1.086

GILBERTO EXPOSITO, Hedefonso; conocido por José Anaya Galiano, domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha ca-

pital, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 418 de 1928, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

1685

1.087

GRECK HERRERA, Manuel; de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, natural de Gibraltar, hijo de Luis y de Emilia, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre atentado, número 300 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1552

1.088

LEON INFANTE, Juan; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 9; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Torres, para notificarle el auto de la Superioridad por el que se decreta su prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

1513

1.089

MAILLES ZAMORANO, Pedro; natural de Calinas (Italia), de estado soltero, profesión modisto, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Martos; procesado por injurias en causa número 9 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Martos, con objeto de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

1547

1.090

MATHEUS, José Antonio; natural de Venezuela, de treinta y cinco años de edad, viajante, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para constituirse en prisión en causa por corrupción de menores, instruida con el número 86 de 1928.

1545

1.091

MARTINEZ ANDRES, Balbino, (a) "Picatrigo"; natural de Olmitillos de Muño, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, profesión pastor, domiciliado últimamente en Mazuelo de Muño; procesado por el delito de hurto en la causa número 249 del

año 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado en dicho sumario y proceder a su detención, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1498

1.092

MENACHO PADILLA, Juan; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo, en causa número 55 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a prestar indagatoria, apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

1546

1.093

PERERA PALLAS, Ramón; natural de Borjas Blancas, de estado casado, profesión yesero, de cuarenta años de edad, hijo de Ramón y de Antonia; domiciliado últimamente en Sabadell, calle Garcilaso, 15; procesado por falsedad, en sumario número 294 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1523

1.094

PEREZ IZQUIERDO, María; natural y vecina de San Roque, de sesenta años, viuda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, en término de diez días, para cumplir la pena de prisión subsidiaria que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de la Aduana, por insolvencia de la multa de 184,11 pesetas que le fué impuesta con motivo de la aprehensión que le fué hecha por Carabineros, consistente en azúcar, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1492

1.095

RAMOS RUIZ, Pedro, y Marcelino Sánchez Arroyo; naturales de San Vicente de la Barquera y Santander, respectivamente, de estado solteros, profesión estudiante y dependiente, de veinticuatro y treinta y cuatro años, respectivamente; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 16, segundo, pensión la Asturiana; procesados por estafa, en causa número 1.264 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, se esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que les resulta en el expresado sumario, bajo apercibimiento

de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1567

1.096

SAN JUAN SAN FELIX, Juan de; conocido por Juan Valencia, natural de Játiba (Valencia), de cuarenta y cuatro años, churrero ambulante; domiciliado últimamente en Rincón de Soto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa número 261 de 1928, que se sigue contra el mismo sobre estafa, apercibiéndole que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

1520

1.097

SANCHEZ TORIJA CLARAMUNT, Nicolás Agustín; de treinta y un años, hijo de Eduardo y de Visfación, natural de Quintanar de la Orden, casado, tipógrafo, que dijo haber habitado en Madrid, calle de la Arganzuela, número 33; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en el sumario que se le sigue, con el número 307 de 1927, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1511

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

En la causa procedente del Juzgado Palacio, seguida contra Alberto Mambrilla Moratinos, por el delito de atentado, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral el día 19 de Febrero, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de los testigos Ricardo Ortiz Pérez y Avelino Río Llamazares, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, Francisco Cadejas Blanco.

JO—1523

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Manuel Aleixandre Romero, como Presidente del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, se ha interpuesto

un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 17 de Enero de 1928, sobre exenciones concedidas por la ley de Expropiación forzosa, con motivo de licencias de aperturas y otros tributos municipales.

Madrid, 7 de Febrero de 1929.—El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Gmcsón.

JO—1534

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCARAZ

D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 del año actual, sobre robo a la Administración de Correos de esta ciudad, se cita a dos individuos de unos veintiséis años, estatura regular, usan bigote, vistiendo ambos traje de pana lisa, color pasa, pellizas algo deterioradas, botas rojas enterizas y gorra clara, llevando una caja, un fogón, un zampo de lañadores y unas alforjas, y que el día 28 de Enero último estuvieron en Reolid, para que en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante Juzgado, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 10 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María Berná.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—1536

D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de un burro, con el número 7 del año actual, contra José García Fernández, se cita a Mariano Fernández Santiago, de diez y siete años de edad, soltero, tratante, para que en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Alcaraz a 11 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María Berná.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—1537

#### ALICANTE—SUR

D. Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por haber sido detenido y encontrarse preso en la Prisión provincial de esta capital el procesado en el su-

mario que en este Juzgado se instruye, con el número 198 del año 1928, por el delito de hurto, Benito Canto Castañeda, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con los números respectivamente, 5.306 de 9 de Enero último y 14.776 de 26 de Diciembre del mismo año, en las cuales se llamaba al referido individuo.

Dado en Alicante a 12 de Febrero de 1929.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Arias.

JO—1538

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo, con el número 191 de 1928, por supuesta sustracción de caballerías, he acordado llamar, para que comparezca en este Juzgado, a prestar declaración, a quien haya sido dueño y de su poder se hallen sustraídas las caballerías de las señas siguientes:

Macho capón, de raza española, de cuatro años, alzada 1,40 metros. Señas particulares: hociblanco, acabrado de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en la región dorsal y pelos blancos en el costillar derecho, teniendo también en la región escapular derecha, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el lado derecho de la grupa; tiene raya de mulo doble, y ha sido valorado en 775 pesetas.

Potro capón, raza española, de cuatro años, de capa rata-ratón, de 1,41 metros de alzada. Señas particulares: lucero, calzado bajo de la pata derecha, con el hierro de El Fénix Agrícola en la tabla izquierda, el cual ha sido tasado en 375 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Febrero de 1929.—P. S. M., Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—1493

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, de la propiedad de Ignacio Calle Valencia, vecino de Cabezarrubias del Puerto, desaparecida la noche del 30 al 31 de Enero último, la cual se encontraba en el quinto Mesas de Hato, término de Hinojosa de Calatrava, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el au-

tor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 13 de 1929.

#### Señas de la caballería.

Una potra de tres años, alzada 1,35 seiros, raza española, castaña clara. Señas particulares: patiblanca de la pata izquierda y cabos negros, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra R, número 3.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Febrero de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—1494

#### BALAGUER

D. Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 94 de 1928, sobre hurto, contra Miguel Casals Pons, se requiere a Concepción Uggés Teixidó, vecina que fué de Batsenit, distrito municipal de Montagay, que según noticias emigró a la República Argentina, para que dentro del término de treinta días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de una finca, sita en el término de Cubells, partido de Salada, de dos hectáreas, dos áreas, once centiáreas, lindante, por O. con herederos de Baltasar Clua; M. Camino de Montelar; P. herederos de Antonio Courés, y N. Camino Alsedá; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Balaguer, 9 de Febrero de 1929.—Licenciado Jesús Fuentes.

JO—1496

#### BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, en providencia de 1.º del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por la Sociedad Española de Carburos Metálicos contra D. Manuel Targarona Matalonga, la Sociedad anónima Asensio y la Compañía Bergadana de Electricidad, por el presente se cita a los ignorados herederos del demandado D. Manuel Targarona, que falleció en la ciudad de Tarrasa en 23 de Noviembre del año último, para que dentro del término de dos meses comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 6 de Febrero de 1929.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—57

#### BAZA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido en causa nú-

mero 7 de 1929, sobre hurto, por la presente se cita a Angel Gallardo Rivas, vecino de Cartes, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baza, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario (legible).

JO—1497

#### BILBAO—ENSANCHO

D. José Joaquín Saulu y Cerlina, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente y en el sumario que me hallo instruyendo con el número 14 de 1929, sobre lesiones sufridas por la niña de cuatro años de edad María Luisa Vera Moares el 14 de Enero último, en esta villa, se ofrecen las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Rafael Vera Guerrero, padre de la lesionada, cuyo actual paradero se ignora, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, Pedro F. Alonso.—El Juez, José Joaquín Saulu.

JO—1539

#### CADIZ

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de esta capital y Delegado de la Sala de la Criminal en el sumario por malversación.

Hago saber: Que ignorándose los actuales domicilios de los testigos que fueron vecinos del Puerto de Santa María Andrés Domínguez Gallega, Pedro Domínguez Mosquera y José Domínguez Collantes, he acordado en providencia de este día ciliarlos por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario número 521 de 1917, por malversación, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz a 11 de Febrero de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, Manuel de Navasqués.

JO—1541

#### CAROLINA (LA)

D. Eduardo Moreno de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, de 1,62 metros de altura, castaña clara, número 23 Núm. 1. 4, de la propiedad de Juan Rosa González, que le fué hurtada el 24 de Enero pasado en término de Navas, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 5 de Febrero de 1929. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—1501

#### CEUTA

D. Joaquín Rodríguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Prenda sustraída.

Un abrigo de caballero color gris, bastante usado, que ha sido sustraído a Antonio Lledó Castillo de su domicilio, por cuyo hecho se instruye el sumario número 29 de 1929.

Ceuta, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Rodríguez.

JO—1542

#### LOGROÑO

D. Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Fermín Heredia, domiciliado últimamente en Lagunilla, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la causa que se sigue con el número 2 de 1929 sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 8 de Febrero de 1929.—El Juez, Amador Molina.

JO—1504

#### LOGROÑAN

D. José Fernández Hernández, Juez de instrucción de Logroñan.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 de 1929 sobre usurpación de terreno cometida en finca de José Curriel Cereza, al sitio Nalillas, en término de Robledollano, se hace saber al José Curriel, cuyo actual paradero se desconoce, que, como perjudicado, le asiste derecho para mostrarse parte en la causa, ejercitando cuantas acciones civiles y penales le competan, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se le requiere para que comparezca en el presente a prestar la declaración acordada.

Logroñan, 9 de Febrero de 1929.—El Juez, José Fernández Hernández.—Ante mí, Antonio Burgos.

JO—1505

#### MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el ramo separado de los procesados en causa seguida en este

Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría de D. Ricardo Gómez García, por hurto, bajo el número 938 de 1926, Feliciano Carralero Fernández, Alejandro de Luis Paz, Juan José Montiel Jiménez, Rafael Catalá Navarro y Félix Garrido Docal, se dejan sin efecto las requisitorias llamadas a dichos procesados, y que fueron insertas en la GACETA DE MADRID correspondientes el día 14 de Octubre de 1928, los tres primeros, en la de 23 de Agosto de 1927, el cuarto, y en la de 22 de Mayo último el quinto, por haberse dictado auto de sobreseimiento libre en el sumario a que dicho ramo se refiere.

Madrid, 8 de Febrero de 1929.—El Secretario, P. S., A. Cajuelo.—El Juez, Mariano Rodrigo.

JO—1510

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en diligencia de ejecución de sentencia, dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial el día 23 de Mayo último, en causa instruida con el número 556 de 1927, por hurto, contra José Espinazo Juárez, (a) "Chanda", se ha acordado hacer saber por medio del presente a la perjudicada de aquel hecho, doña Amparo Arambol Maucha, quede definitivamente en su poder la cartera y billete del Banco de España que le fué entregado por este Juzgado en concepto de depósito.

Madrid, 17 de Febrero de 1929.—Licenciado Pedro Taracena.

JO—1490

En virtud de providencia dictada en este día en diligencias para ejecutar la sentencia dictada por la Sección segunda de esta Audiencia, con fecha 30 de Junio último, en causa seguida por hurto contra Evaristo Laguna Moreno, se acuerda hacer saber por medio del presente a D. Matías Criado, que ha tenido su domicilio en esta Corte, calle del Amparo, número 29, quedan definitivamente en su poder las pesetas que por este Juzgado le fueron entregadas en concepto de depósito.

Madrid, 17 de Febrero de 1929.—Licenciado Pedro Taracena.

JO—1491

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José Figueroa Manso, se cita al referido José Figueroa Manso, de sesenta y siete años, casado, jornalero, natural de San Pedro de Orza (Coruña), hijo de Joaquín y de Juana, con domicilio últimamente en Madrid, Doña Berenguela, número 26, principal, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del

término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—1514

## MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Rodríguez Jurda, de treinta y cinco años de edad, hijo de Miguel y de Juana, natural de Málaga, soltero, de profesión ebanista y con domicilio últimamente en la cuesta de Santo Domingo, núm. 20, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Juzgado de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión provisional, acordada en el sumario seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 383 de 1928, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Febrero de 1929.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. El Juez, José González Llana.

JO—1516

## MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces gestiones para la busca de los semovientes que al final se reseñan, hurtados del cortijo La Solana, de Santiago de Calatrava, a Baldomero Funes López, la noche del 31 de Enero a 1 del actual, y, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 18 del año actual.

*Señas de los semovientes.*

Tres cerdos negros, de unas tres arrobas; otro remendado en blanco y negro y otro rubio, estos dos últimos

como de arroba y media, y seis gallinas de distintos colores.

Martos, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—1518

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los semovientes y efectos que al final se reseñan, robados la madrugada del 3 del actual a Félix Casa Martínez, vecino de Torreónjimen, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 19 del año actual.

*Señas de lo robado*

Mulo de once años, más de la marca, castaño, lunares blancos en la mano izquierda, rozadura en la cruz, una costilla hundida en el lado izquierdo, sin hierro.

Mula de seis años, marcada, torca, raya mulo cruzada, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda.

Dos aparejos usados y dos cabezadas usadas de cuero.

Dado en Martos a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Llamas.

JO—1519

## MIRANDA DE EBRO

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que con el número 93 se instruye en este Juzgado, por estafa de una bicicleta a D. Tomás Bekia, se cita, llama y emplaza al individuo que la alquiló, y que dió el nombre de José Fernández, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de responder de los cargos que le resultan.

Al mismo tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho individuo, que es de naturaleza, al parecer de Llanes, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido; dicho individuo tiene, al parecer, las señas siguientes: de unos veinte años, alto, delgado, más bien moreno y con unas cicatrices en ambos lados del cuello, y procedan así bien a la busca y rescate de la bicicleta estafada, que es marca "Jean Loubet", doble horquilla, con un valor aproximado de 175 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro a 11 de Febrero de 1929.—El Juez, Enrique Iglesias.—P. S. M., Licenciado José Fernández.

## NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 121 de 1928, por robo, por la presente se cita al perjudicado en dicha causa Juan Moreno Elería, vecino de Cúllar de Baza (Granada), y que ha residido en esta villa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ampliar la declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, Aníbal Vidal.

JO—1519

## REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, accidental, de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente incoado para la devolución de la fianza que tenía constituida D. Ricardo Vázquez Rey para responder de la gestión del cargo de Registrador de la Propiedad, y que falleció sirviendo el de esta ciudad en 29 de Diciembre de 1925, por el presente se anuncia por segunda vez y por plazo de tres meses, a contar desde el siguiente día al de la última publicación, que por doña María Vicenta del Consuelo Grangel Mascareñas y D. Casiano y D. Rodolfo Vázquez Grangel se ha solicitado la expresada devolución de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción de deducir contra el expresado Registrador fallecido, presenten la oportuna reclamación; haciéndose constar que, además de Reus sirvió dicho Registrador los Registros de Ceuta, Grandas de Salime, Lalín, Villalba, Pola de Siero, Villafranca del Bierzo, Mondoñedo, Aranda de Duero, La Bañeza, Béjar, La Bañeza, La Orotava, Illescas, Lora del Río y Granelers.

Reus, 24 de Enero de 1929.—El Secretario, Joaquín Calvo.

JO—1550

## SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Quedan sin efecto las órdenes de captura dadas contra el procesado Restituto Lerena Mecoleta, de veintitrés años, soltero, marinero, hijo de Gabino y Ramona, natural y vecino de Bilbao (Vizcaya), por haber sido sobreseído libremente el sumario número 347 de 1926 origin de su detención, y cancelada su rebeldía, en virtud de aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928.

Dado en San Roque a 8 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan López.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—1551

(Sucesores de Rivadeneira (S. A.))